MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 564/2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 02/13, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2013 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – ID N° 258.299

Asunción, 07 de Julio de 2.014.

VISTO:

El pedido de extensión de vigencia contractual solicitado por el Dr. Oscar Merlo, Director General del Instituto de Medicina Tropical, a traves de la Nota de fecha 17 de junio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum SUB U.O.C. S2 N° 302, de fecha 18 de junio de 2014, se solicita dictamen y posterior Resolución, sobre la viabilidad de la Extensión del **Contrato N° 02/2013,** suscripto con la **EMPRESA LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.,** en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2013 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS". ID N° 258.299,** conforme al pedido del Instituto de Medicina Tropical.-

Que, el Contrato N° 02/2013, cuenta con una Adenda N° 01, de fecha 19 de marzo de 2014, en la cual se ha ampliado el 20% del monto de los productos adjudicados. Asimismo el Contrato es con vencimiento 20 de agosto de 2014, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, al respecto la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...**".-

Que, obra la Nota de fechas 02 de julio del 2014, en la cual la **EMPRESA LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.**, presta su "CONFORMIDAD" a la ampliación solicitada.

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen A.J. – D.G.O.C. N° 269, de fecha 03 de julio de 2014.**

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N°564/2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 02/13, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2013 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – ID N° 258.299

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR** la ampliación de vigencia del **Contrato N° 02/13,** suscripto con la **"EMPRESA LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.",** en el marco de la **L.C.O. N° 02/2013 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" - ID N° 258.299, para el Instituto de Medicina Tropical,** hasta el 31 de Diciembre de 2014, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.-

Articulo 2° **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° **ORDENAR** que la Empresa presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° **AUTORIZAR** al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de la Adenda respectiva.-

Articulo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES